

LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN

Curso 2016/2017

(Código: 26609053)

1. PRESENTACIÓN

En esta asignatura serán objeto de estudio dos materias distintas: A) los actos procesales y B) los actos de comunicación, incidiendo de manera especial en estos últimos.

A) La teoría del acto procesal surge en el ámbito del Derecho Procesal como una necesidad de carácter metodológico, que se desarrolla a partir de la premisa esencial de que los actos procesales son, *latu sensu*, actos jurídicos que revisten especialidades en virtud de sus vinculaciones con el proceso, incidiendo en él y tendentes a lograr un fin común.

Desde esta perspectiva, la doctrina del acto procesal se desenvuelve como una derivación de la teoría del acto jurídico, por cuanto aquél no es más que una especie del género que es éste, lo que exige tomar sus conceptos fundamentales y adaptarlos al Derecho Procesal.

Como es sabido, el acto jurídico presupone la conducta voluntaria de una persona a la que el ordenamiento atribuye eficacia jurídica. Partiendo de dicha definición, actos procesales son los actos jurídicos realizados por la autoridad jurisdiccional, el Secretario, las partes o por terceros, a través de los cuales el proceso se realiza y producen sus efectos directos e inmediatos en la constitución, desarrollo y fin de mismo. Como puede observarse, el elemento esencial que distingue al acto procesal de los restantes actos jurídicos consiste precisamente en su finalidad primordial, cual es, la de estar destinada única y exclusivamente a producir efectos procesales.

Para que dichos efectos tengan lugar, los actos procesales han de cumplir con una serie de requisitos, relativos al lugar de realización, tiempo y forma de los actos procesales, que serán objeto de estudio en esta asignatura. También lo será los supuestos de ineficacia de los actos procesales y los medios para hacerla valer.

Delimitado el concepto y los requisitos de los actos procesales, se procederá al estudio de sus distintas clases, para lo cual ha de distinguirse entre actos provenientes de las partes, del órgano judicial, del Secretario y de terceros intervinientes en el proceso.

B) El acceso al proceso, en todas y cada una de sus instancias, tiene como lógico presupuesto el conocimiento por los interesados de que tal proceso existe, por lo que para su observancia adquiere singular relevancia el deber de los órganos judiciales de posibilitar la actuación de las partes a través de los actos de comunicación establecidos en la Ley.

En este sentido, es necesario recordar la importancia que el Tribunal Constitucional ha atribuido a la efectividad de los actos de comunicación procesal en todos los órdenes jurisdiccionales, dada la trascendencia que estos actos tienen para garantizar el principio de contradicción o audiencia bilateral que nutre el contenido del derecho, reconocido en el art. 24.1 CE, «a la tutela judicial efectiva sin que en ningún caso se produzca indefensión». La vigencia del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva impone a los órganos judiciales un especial deber de diligencia en su realización que asegure, en la medida de lo posible, la recepción de las comunicaciones procesales por sus destinatarios, asegurando de este modo que puedan comparecer en el proceso y defender sus posiciones frente a la parte demandante.

Una vez puesta de manifiesto la relación existente entre el derecho a la tutela judicial efectiva sin que se produzca indefensión y los actos de comunicación, se procederá, en primer lugar, al estudio de los actos de comunicación hacia el exterior y, en concreto, los que tienen como destinatario tanto a las partes, como a terceros o interesados (notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos), así como al modo de practicarlos, prestando especial atención a la intervención



de los Colegios de Procuradores en los actos de comunicación.

Por otra parte, en una sociedad cada día más interconectada es usual que los participantes en el tráfico internacional tengan, en ocasiones, la necesidad de demandar a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero o de que se reconozca o ejecute una resolución dictada por una autoridad extranjera, para lo cual se arbitran sistemas de cooperación, auxilio o asistencia jurídica internacional, por lo que se hace necesario estudiar la vertiente internacional de los actos de comunicación.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

El Plan de Estudios del Máster de acceso a la Procura de la UNED oferta a los estudiantes la siguiente estructura:

1º cuatrimestre y 2º cuatrimestre, en los que se impartirán 54 ECTS de formación necesaria para la adquisición de las competencias profesionales indicadas en la normativa de referencia.

3º cuatrimestre, en el que se impartirán 30 ECTS correspondientes a las prácticas externas y 6 ECTS pertenecientes al Trabajo Fin de Máster.

Atendiendo a este Plan, la asignatura «Los actos de comunicación», que se encuentra ubicada dentro de la Materia 2. Derecho Procesal, está dotada de 4 ECTS y será impartida en el 2º cuatrimestre.

La importancia de esta asignatura en el contexto general del Máster es indudable, ya que, con carácter general, cuando las partes comparezcan en el proceso mediante Procurador legalmente habilitado, las comunicaciones que se les hayan de efectuar se realizarán por medio de dicho representante técnico.

En estos casos, el Procurador, mientras se halle vigente el poder, firmará las notificaciones, emplazamientos, citaciones y requerimientos de todas clases, incluso las de sentencias que se refieran a su parte, durante el curso del asunto y hasta que se ejecutada, así como las que tengan por objeto alguna actuación que deba realizar personalmente la parte material, teniendo estas actuaciones la misma fuerza que si inteviniere en ellas directamente el poderdante. También recibirá el Procurador, a efectos de notificación y plazos o términos, las copias de escritos y documentos que los Procuradores de las demás partes le entreguen.

Resulta, pues, imprescindible para un correcto desarrollo de la profesión de Procurador un conocimiento profundo de esta asignatura.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Para el seguimiento y aprovechamiento de esta asignatura, teniendo en cuenta que se trata de una materia perteneciente a un Máster de acceso a la profesión de Procurador de los Tribunales, se requiere unos conocimientos previos propios de los estudios jurídicos exigidos para la obtención de la Licenciatura o Grado en Derecho.

En este sentido, tal y como establece el art. 2.1 a) del RD 775/2011, de 30 de octubre, para la obtención del título profesional de Procurador se requiere, entre otros, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art.3 de este Reglamento.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE



1. Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada del mismo.
2. Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
3. Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada excluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.
4. Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general, multidisciplinar, relativos a la materia.
5. Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
6. Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro de su ámbito temático, en contextos multidisciplinarios y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
7. Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de esta materia.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

BLOQUE 1. Los actos procesales: concepto y requisitos. Ineficacia de los actos procesales.

1. Los actos procesales: concepto y naturaleza jurídica
2. Requisitos de tiempo de los actos procesales: días y horas hábiles para la realización de actos procesales.
3. Cómputo de los plazos procesales.
4. Responsabilidad del Procurador en el cumplimiento de los plazos procesales.
5. Requisitos de lugar de los actos procesales: actos realizados fuera de la sede del órgano jurisdiccional.
6. Ineficacia de los actos procesales: clases de ineficacia y medios para hacer valer la ineficacia.

BLOQUE 2. Clasificación de los actos procesales: actos del Juez, del Secretario y de las partes.

BLOQUE 3. Los actos de comunicación

1. Práctica de los actos de comunicación.
2. Régimen de los actos de comunicación telemáticos.
3. Intervención de los Colegios de procuradores en los actos de comunicación.
4. Notificación de resoluciones judiciales.
5. Auxilio Judicial Interno e Internacional: notificación y obtención de pruebas en el extranjero (Prof. Marina Vargas Gomez-Urrutia)

6. EQUIPO DOCENTE

- [MANUEL DIAZ MARTINEZ](#)
- [INMACULADA LOPEZ-BARAJAS PEREA](#)
- [MARINA AMALIA VARGAS GOMEZ](#)

7. METODOLOGÍA



La asignatura «actos de comunicación» se impartirá conforme a la metodología no presencial que caracteriza a la UNED, en la cual prima el autoaprendizaje, pero asistido por el Profesor y articulado a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente.

Dentro de estos sistemas, cabe destacar que el Máster de acceso a la Procura, del que forma parte esta asignatura de «los actos de comunicación», se imparte con apoyo en una plataforma virtual interactiva donde el estudiante encuentra tanto materiales didácticos básicos como material didáctico complementario, informaciones, noticias, ejercicios y capacitada también para la realización de la evaluación correspondiente a las diferentes materias.

Más en concreto, la plataforma virtual contendrá:

Contenidos: en este campo el estudiante puede consultar a texto completo trabajos relativos a la asignatura.

Legislación: se pone a disposición del estudiante los textos jurídicos necesarios para el estudio de la asignatura.

Jurisprudencia y doctrina: se realiza una selección de la más significativa y actualizada jurisprudencia y de los trabajos doctrinales más relevantes sobre la materia.

Glosario de términos: Se extraen los términos más usuales y se les delimita en el contexto de estudio.

Ejercicios: tienen como finalidad que el estudiante se ejercite en la tarea de comprensión y estudio, y adquiera capacidades y contenidos útiles para el desarrollo de las pruebas de evaluación.

Enlaces: se pone a disposición del estudiante las direcciones de páginas webs como recurso útil para el estudio y comprensión de la asignatura.

Además, los estudiantes podrán acceder a videoconferencias, actividades a través de las aulas AVIPs y contenidos educativos emitidos por la Radio-UNED y Tele-UNED.

8. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Se proporcionará información bibliográfica actualizada a los alumnos matriculados en la asignatura a través de la plataforma virtual ALF u otros medios telemáticos.

A lo largo del cuatrimestre se irán planteando casos para su discusión y resolución y a tal fin se señalará en la propia plataforma Alf la bibliografía específica necesaria (artículos doctrinales, comentarios de sentencias, etc.) para la realización de dicha tarea.

9. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Los recursos de apoyo al estudio son los que ofrece la UNED a través de sus distintas bibliotecas, así como las bases de datos jurídicas *on line* a disposición de los estudiantes.

Servirán, asimismo, como instrumentos de apoyo complementario los recursos propios de la UNED como Universidad a distancia, tales como plataforma Alf, aulas AVIP, etc..



11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

| PROFESORADO | EMAIL | UBICACIÓN |
|-----------------------------|--|---|
| MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ | mdmartinez@der.uned.es | Departamento de Derecho Procesal |
| INMACULADA LÓPEZ- BARAJAS | ilopezbarajas@der.uned.es | Departamento de Derecho Procesal |
| MARINA VARGAS GÓMEZ URRUTIA | mvargas@der.uned.es | Departamento de Derecho de la Empresa (Área de Derecho Internacional Privado) |

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La metodología específica de la UNED permite que los alumnos puedan ser evaluados "presencialmente" a través de los exámenes realizados en la red de Centros Asociados de la UNED tanto en España como en el extranjero o "a distancia" a través de la plataforma virtual que sirve de apoyo y canalización de la enseñanza. En consecuencia, el equipo docente determinará cada curso académico en el marco de las normas aprobadas por la UNED la evaluación de los alumnos de esta asignatura, mediante alguno o algunos de los siguientes sistemas:

1. Test realizados a través de la plataforma alf
2. Presencialmente a través de los exámenes realizados en los Centros Asociados de la UNED mediante pruebas tipo test y resolución de casos prácticos con preguntas.
3. Temas de desarrollo
4. Casos prácticos
5. Análisis de sentencias

En todos los sistemas de evaluación, el alumno dispondrá de, al menos, dos convocatorias en el curso académico para evaluar la asignatura.

13.COLABORADORES DOCENTES

- JAVIER CARLOS SANCHEZ GARCIA

